 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 211	TRD: 1141.4

## DECRETO No. 211

13 de Agosto de 2014

### “POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 041 DE FEBRERO 28 DE 2014”

El Alcalde Municipal de Palmira- Valle en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 1551 de 2012, Decreto 1950 de 1973, ley 909 de 2004, y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:


Que mediante Resolución Nro. 041 del día 10 de Enero del año 2014, se le concedió un turno de vacaciones a la Arquitecta ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE en calidad de Secretaria de Planeación Municipal.


Que a través de la Resolución Nro. 279 de febrero 28 de 2014, la Dirección de Talento Humano, en atención a la solicitud efectuada por la Arquitecta ESPERANZA FORERO SANCLEMENTE con fecha de Febrero 6 de 2014, procedió a efectuar el aplazamiento del anterior disfrute de esta prerrogativa laboral, los cuales serían tomados entre los días del 03 al 07 de Marzo, del 17 al 21 de marzo y del 3 al 9 de junio de 2014.

Por solicitud nuevamente de la Dra. Esperanza Forero Sanclemente mediante Nota Interna No. 178 de mayo 19 de 2014 solicita por necesidad del servicio modificar el aplazamiento del disfrute de vacaciones solicitado inicialmente para los días 3 al 9 de junio de 2014, los cuales fueron autorizados mediante el acto administrativo mencionado, así mismo fue encargado de la Secretaria de Planeación Municipal mediante Decreto No. 041 de febrero 28 de 2014 el Dr. Andres Felipe Valencia Burbano. Dicha solicitud de modificación corresponde a los días 15, 19, 20, 21, 22 de agosto de 2014.

Atendiendo la necesidad del servicio en la Secretaria de Planeación Municipal y en aras de que este cargo no vaya a quedar acéfalo durante estos 5 días hábiles comprendidos entre el 15,19,20,21 y 22 de Agosto de 2014, ordenará, como así se hará, en la parte Resolutiva de este Acto Administrativo, de manera parcial y sin ningún tipo de erogación dada la prohibición legal que existe en estos casos (Artículo 18 Ley 344 de 1996), que el Dr. ANDRES FELIPE VALENCIA, Director Técnico de Planeación Socio Económica y de Proyectos Estratégicos, adscrito a la Secretaria de Planeación Municipal de este Ente Territorial, asuma roles de Secretario de Planeación Municipal, en calidad de Encargo, con el fin, de que conforme solo a las funciones previamente encomendadas por la titular de dicha Secretaria, puedan ser cumplidas y evacuadas durante estos días, cuando ella se encontrara ausente, y para que no se vaya a afectar y entorpecer el normal y buen servicio de esta cartera.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar el artículo primero del decreto No. 041 de Febrero 28 de 2014, el cual quedara así:

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	<a href="http://www.palmira.gov.co">www.palmira.gov.co</a> Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 211	TRD: 1141.4

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese parcialmente el Decreto No. 041 de Febrero 28 de 2014, en su artículo primero el cual quedara así: ENCARGUESE parcialmente, sin ningún tipo de erogación o derecho prestacional, a partir del 03 al 07 de Marzo de 2014 y el 15, 19,20,21,y 22 de Agosto de 2014, sin efectos retroactivos, de la Secretaria de Planeación Municipal al Dr. ANDRES FELIPE VALENCIA, quien es titular del cargo Director Técnico de Planeación Socio Economico y de Proyectos Estratégicos de la actual planta de personal del Municipio, para que, sin desatender los asuntos propios del cargo que el desempeña, asuma roles de Secretario de Planeación Municipal, pero solo para llevar a cabo y ejecutar, las funciones, actividades o tareas, que previamente le fueron encomendadas, por dicha funcionaria, quien evaluando las necesidades de la dependencia pondero lo prioritario durante este periodo en que ella no iba a hacer presencia en el Ente Territorial y determino cuales eran necesarias evacuar so pena no solo de afectar el buen servicio y la buena imagen del Despacho, sino también para que de pronto no se fuera a afectar potencial e irremediamente Derechos Fundamentales de algunos contratistas y con ello probablemente causar posibles detrimentos al erario público de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efectos el artículo primero del Decreto No. 041 de febrero 28 de 2014, el restante de texto de dicho Decreto conserva su vigencia inicial.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese lo aquí dispuesto al interesado y a la Secretaria General- Dirección Administrativa de Talento Humano, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los Trece (13) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014).

  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal

Redactor: Sandra Patricia Rivera. Director Activo 2  
 Transcriptor: Sandra Ximena Murcia Ortiz. Profesional Universitario Grado 3  
 Aprobó: Sandra Patricia Rivera. Director Activo 2